



AYUD0218T01

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA
AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Página 1 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

SERVICIO DE
EMERGENCIAS
PRINCIPADO DE ASTURIASGOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la entidad solicitante

Identificación de la entidad promotora

Nombre o Razón social

Siglas

NIF

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Localidad

Municipio

Provincia

Teléfono (fijo/móvil)

Fax

Correo electrónico

Representante legal

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). *Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.*

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Localidad

Municipio

Provincia

Persona de contacto

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Localidad

Municipio

Provincia

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

La adquisición por parte de los Ayuntamientos del equipamiento y/o material, definido en la base sexta, necesario para el desarrollo de la actividad de las AMVPC durante el año 2022. En concreto se financiarán las compras del equipamiento y/o material efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

¿Ha solicitado u obtenido subvención o ayuda con la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados,

nacionales o internacionales? ☐ Sí ☐ No

Cuánta de las ayudas solicitadas u obtenidas de entidades públicas o privadas (Cumplimentar cuando proceda)

Órgano concedente (cumplimentar cuando proceda)

	€
	€
	€
	€
	€

Continúa en la página siguiente.



AYUD0218T01

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documentación a aportar

- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que presenta la solicitud en nombre de la Entidad Local, salvo en el caso de que dicha solicitud haya sido firmada por el Alcalde a través de medios electrónicos que permitan comprobar esta condición.
- Copia del NIF de la entidad local solicitante y de la persona representante legal.
- Copia del documento acreditativo de la constitución de la AMVPC.
- Declaración de los Alcaldes o Concejales de los Ayuntamientos solicitantes, en el supuesto de colaboración de las AMVPC con otros municipios distintos de aquél del que depende en la que se refleje la AMVPC participante, el evento, la fecha de celebración, el número de voluntarios movilizados por la Agrupación y el número de días que asistieron.
- Certificado expedido por la Entidad Aseguradora de las pólizas suscritas donde conste el número de personal voluntario de protección civil asegurado en el ejercicio de la convocatoria, por riesgos de accidentes, muerte y responsabilidad civil, por cada mil habitantes del Ayuntamiento. En caso de estar incluidos dentro de las pólizas de seguro del Ayuntamiento, se remitirá una certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se indique el número de personal voluntario de protección civil incluido en la póliza.
- Ficha de acreedor, conforme al modelo aprobado por la Consejería de Hacienda y Sector Público, debidamente cumplimentado y, en el caso de procesos que se no se desarrollen por vía telemática, validado por la entidad financiera.
- Facturas pro forma o presupuesto detallado de los gastos que conlleva la realización de la actividad subvencionada, con indicación expresa e individualizada de la cuantía de cada uno de ellos.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Al Registro de Documentación Administrativa de las Entidades Locales, la certificación donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La entidad solicitante Declara:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- Que comunicará cuantas ayudas o subvenciones solicite y/u obtenga de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

Continúa en la página siguiente.



AYUD0218T01

**SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA
AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Página 3 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

SERVICIO DE
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIASGOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
RESPONSABLE:	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados para este procedimiento/servicio, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán tratados para gestionar las solicitudes de Subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0218T01ProteccionDatos.pdf

En a de de

Firma,

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE
IDENTIFICACIÓN (DIR):